

CLR/abr
GPROG-00126-2022

Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación al expediente de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario en el marco de la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 (PES) del Área de Desarrollo Local, aprobado por Decreto del Diputado Delegado del Área GPROG-00001-2021 de fecha 4/02/2021.

VISTO solicitud de ayuda económica presentada por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, para la financiación, junto con la subvención concedida en el marco del el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios 2018 y 2019, de la actuación denominada “Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase”, por importe de 45.516,41 €, mediante escrito presentado por Registro General de Entrada de esta Diputación en fecha 29/10/2021.

VISTO Orden del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 11/02/2022, de incoación del procedimiento de asistencia económica al Ayuntamiento solicitante.

VISTO que el Proyecto Técnico inicial presentado por el Ayuntamiento para “Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase”, tiene un Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 137.550,00 €, fijándose en el mismo un plazo de ejecución de la actuación mencionada de 4 meses.

CONSIDERANDO que el contrato para la ejecución del mencionado proyecto se adjudicó a la empresa NUPREN S.L por la cantidad de 134.824,48 €.

CONSIDERANDO que a la vista del acta de suspensión de obra emitido por la dirección de obra en base al escrito presentado por la empresa adjudicataria exponiendo que “durante la excavación han aparecido piedras de gran tamaño siendo inasumible realizar dicha excavación” y a la vista del presupuesto presentado por la empresa adjudicataria por valor de 45.516.41 € para la realización de obras necesarias que permitan seguir con la ejecución del proyecto mencionado, se aprueba, mediante el Decreto 165/2021, la adenda de modificación del documento unificado “Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase”.

CONSIDERANDO que dicha actuación será financiada en un importe máximo de 134.824,48 €, con cargo al Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios 2018 y 2019, y 45.516,41 €, con cargo a la presente subvención nominativa, resultando un importe máximo a financiar por Diputación de 180.340,89 €.

VISTO que en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2022, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de una subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de la Villaluenga del Rosario, por un importe de 45.516,41 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/231/76277 para la cofinanciación de la actuación denominada “Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase”.

VISTO que resulta acreditada en el expediente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 08/231/76277 (proyecto de gasto 2022 4 A08 5) (Doc. R.C. nº Doc. R.C. nº 220220005942, de fecha 20/04/2022 por importe de 45.516,41€), para atender la solicitud presentada.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario ostenta competencias suficientes

Código Seguro de Verificación	IVULWLXKHFOLRVBC5TQSIUI7F4	Fecha	10/11/2022 11:29:44
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MANUEL ANGEL CHACON GONZALEZ		
Firmante	MARIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXKHFOLRVBC5TQSIUI7F4	Página	1/3



para realizar la actuación objeto de la subvención, en base al artículo 6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que las “Las competencias locales que determina la presente ley tienen la consideración de propias y mínimas, y podrán ser ampliadas por las leyes sectoriales”. En este sentido la ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 51.1 c) reconoce como competencia propia de las Entidades locales de Andalucía “ Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados”. Por otro lado, el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes”.

VISTO que el Ayuntamiento es receptor de otra ayuda, con la inclusión de la actuación “Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase” en el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios 2018 y 2019 (PPOS 2018 Y PPOS 2019), y que se reconoce la compatibilidad con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, siempre que se cumplan los límites cuantitativos y cualitativos recogidos en el artículo 19.2 y 3 de la LGS 38/2019.

CONSIDERANDO que, en caso contrario, el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, deberá reintegrar el exceso correspondiente. Las señaladas ayudas o colaboraciones deberán ser comunicadas obligatoriamente a la Diputación Provincial de Cádiz.

CONSIDERANDO que el reconocimiento de la obligación y posterior pago se realizará previa justificación de la actividad subvencionada en base a las consideraciones que al respecto establece el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, que dispone: “El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.”

VISTO que mediante Decreto del Presidente SECRE-00061-2022, de fecha 7 de julio de 2022, se han aprobado las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación, así como las delegaciones específicas para las materias determinadas a favor de los Diputados y Diputadas de las referidas Áreas. En virtud del señalado decreto se ha aprobado en este mandato el **Área número 8. “Área de Desarrollo Local”**, así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo.

VISTO Proyecto de Convenio a suscribir por las partes que se incorpora al expediente administrativo.

VISTO Informe Jurídico sobre la conformidad a derecho de la propuesta de concesión de la subvención e Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos Provinciales, por la presente, en virtud de lo establecido en el art. 67.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

VISTO que de conformidad con lo previsto en el apartado Cuarto c) subapartado b. del Decreto de la Presidencia SECRE-00074-2022, de 27 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, corresponde la autorización y disposición del gasto inherente a la subvención prevista a la Presidencia de la Corporación, siendo esta competente para la firma del Convenio.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que se le atribuyen al Diputado delegado del Área de Desarrollo Local en el punto segundo del Decreto de Presidencia SECRE- 00061-2022, de 7 de Julio, por el que se establecen las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, y se aprueban delegaciones genéricas y especiales, **vengo a disponer lo siguiente:**

Código Seguro de Verificación	IVULWLXKHFORVBC5TQSIUI7F4	Fecha	10/11/2022 11:29:44
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MANUEL ANGEL CHACON GONZALEZ		
Firmante	MARIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXKHFORVBC5TQSIUI7F4	Página	2/3



- Aprobar el expediente de concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2022, a favor del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, con NIF P1104000C por un importe máximo de 45.516,41 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/231/76277 (Código del proyecto 2022 4 A08 5) para la financiación en los términos expresados, de la actuación denominada “Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase” que se instrumentará mediante Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento beneficiario para el establecimiento de las condiciones y compromisos que regirán aquella.

Asimismo, y en virtud de las competencias que se atribuyen a la Presidencia de la Diputación en el apartado Cuarto c) subapartado b. del Decreto de la Presidencia SECRE-00074-2022, de 27 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, **vengo a disponer lo siguiente:**

- Autorizar y disponer el gasto que comporta la subvención por un importe máximo de 45.516,41 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/231/76277 del Presupuesto en vigor (Proyecto de gasto 2022 4 A08 5, Doc. R.C. nº 220220005942, de fecha 20/04/2022 y Doc. AD previa nº 920220009791 de fecha 20/10/2022).

El Presidente

Código Seguro de Verificación	IVULWLXKHFOLRVBC5TQSIUI7F4	Fecha	10/11/2022 11:29:44
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MANUEL ANGEL CHACON GONZALEZ		
Firmante	MARIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXKHFOLRVBC5TQSIUI7F4	Página	3/3

